

Poder Judicial San Luis

ADM 15621/24

"PROTOCOLO DE ACTAS 2024"

Se hace constar que el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en la Sala de Capacitación de Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, y, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, los Sres. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designados mediante Acuerdo N° 62-STJSL-SA-2024 del Superior Tribunal de Justicia, **Dres. DIEGO LUCAS FERNÁNDEZ, PAULA LAGOS y ADOLFO SÁNCHEZ ALEGRE**, siendo la hora ocho y treinta minutos (08:30 Hs) dan inicio a la realización del examen escrito del Concurso para cubrir: **"UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL"**, en el que se han presentado las Dras. LAZARTE OTERO NATALIA BELEN, D.N.I N° 30.244.273, a la que se le asignan las terminales N° 14 y 15 y MARTIN CINTIA PAOLA, D.N.I N° 25.354.713, a la que se le asignan las terminales N° 16 y 17.

Por su parte, los profesores integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la ley VI-0615-2008, entregaron a Secretaría de Informática, en presencia de las aspirantes, un dispositivo de almacenamiento USB con la digitalización del expediente para la disponibilidad del mismo en las terminales en uso del postulante, a fin de que proyectaren la resolución en el plazo inicial de CINCO (5) horas y conforme a las pautas del examen que explicitaron.

Tal instancia se dio por concluida con la recepción del examen escrito, suscripto por las postulantes, por parte de la mencionada Comisión de Evaluación, siendo la hora catorce y quince (14:15 hs.).

Secretaría, 18/04/2024.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Paola Susana Giannini, Secretaria del Consejo de la Magistratura no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021).

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.